



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2019-A-MPC

Calca, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

La disposición del titular del pliego; y,

008481

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20 inciso 6 del mismo cuerpo normativo señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanza.

Que, la Municipalidad Provincial de Calca tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer, valorar y felicitar a las personas que sobresalen o realizan acciones sobresalientes en beneficio de los más de 30 millones de ciudadanos que viven en nuestro país.

Que, en ese contexto la Provincia de Calca, se ve complacida con la grata visita del **Abogado y Político VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, natural del Departamento de Moquegua, quien se desempeña en el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, contribuyendo con el desarrollo de nuestro país, por lo tanto, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia.

Que, en merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 y Artículos 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO al Abogado y Político **VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, Presidente del Consejo de Ministros, por su grata visita a la Provincia de Calca Departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M. VZ. Adrián K. Carrillo Cufias
ALCALDE
DNI: 40891778